

Almadraba de Nerga

Un vecino de la ciudad de Cádiz, había pedido autorización a la Comandancia de Marina de la provincia de Vigo y Capitanía de Puerto para calar una Almadraba a la salida de dicha ría, parte N.O. cuya rabea arrancaba del pueblo de Nerga, del municipio de Cangas.

La Comandancia de Marina, remitió la solicitud al Ayuntamiento de Cangas, que entraba en este Ayuntamiento con fecha, Noviembre de 1901. Dada cuenta a la corporación Municipal esta acordó evacuar el informe sobre el contenido. Antes de dar contestación al escrito; primeramente la corporación acordó oír previamente a las asociaciones de marineros del distrito, a fin de que hagan todas las advertencias que crean oportunas al establecimiento del aparejo.

Durante mucho tiempo quedó parado dicho informe. El solicitante volvió a recabar información a la Comandancia de Vigo y esta a su vez la requirió del Ayuntamiento de Cangas un mes más tarde.

Tres meses más tarde, volvía dicho organismo a recabar Contestación de la Corporación Municipal. Mientras tanto, en las asambleas de los Pescadores se reunían para tratar de ver qué beneficios podría aportar al pueblo o qué perjuicios podría traer. Por otro lado el Ayuntamiento seguía en su silencio.

Cinco meses más tarde, la reclamación del informe solicitado por la Comandancia, se hacía a través del Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra. "No habiendo esa alcaldía cumplimentado lo interesado a la misma por la Comandancia de Marina de Vigo, en oficio de 7 de noviembre del año anterior; donde se le remitió un plano y memoria siguiente: La almadraba que se solicitó a la salida de la Ría de Vigo, en su punto N.O., y cuya cabecera de tierra arranca del punto que se marca en el plano, que son unidos en armonía con la que previene el 26 del vigente Reglamento de Almadrabas, no molesta ni causa perjuicio alguno, ni a la navegación de altura ni al tráfico y cabotaje. Será su explotación un venero de riquezas para la localidad por el fomento de la industria como asimismo un centro de contratación para capturar especies que nunca se han explotado en esas aguas.



Esta almadraba se desea para paso de derecha y revés para atunes, albacoras, atinarnos, melvas, sardinas y el pescado blanco que irremisiblemente tiene que acudir a esos sitios cuando se

haga la matanza de las especies anteriormente citadas. Los criaderos de pescado blanco y sardina aumentarían extraordinariamente en cuanto al saín de las especies muertas", etc., etc.

(Sigue la memoria). Continúa diciendo: "a fin de evitar mayor demora al expediente incoado, informe lo antes posible".

Había pocos días que, la corporación del ayuntamiento recibió el informe del Centro de Marineros Pescadores de Cangas, desde el ultimátum del Gobierno Civil.



La Sociedad de Marineros de Aldán, fue la primera en dar su informe razonado y lo hizo en los términos apropiados: "...La Almadraba debería ser, como en otros países, absolutamente prohibida por nuestra legislación, porque son rémora grave a la verdadera libertad de la pesca; privan a los ribereños de pescar a pie, impiden la recolección de mariscos y algas en una parte extensa de la playa y algunos, sobre todo las almadrabas, constituyen frecuentemente obstáculos serios para la navegación y operaciones de salvamento... (Continúan informando)... Ni tampoco pueden instalarse donde haya mucho tráfico y movimiento de buques, ni tampoco puede ser un impedimento para la navegación o poner dificultades al arribo para el abrigo... Diga lo que quiera la memoria, no está situada a la salida de la ría el punto de donde se arranca la Rabera y sí en la Iglesiña o Punta de Corbeiro, esto es, dos millas más adentro de Cabo de Home.

Presidiendo de tales consideraciones todavía dentro del vigente "Reglamento para gobierno y disfrute de Almadrabas" es imposible so pena de hollar toda justicia y prudencia la concesión que se interesa..... (Sigue el informe). Establece aquel en su artículo 23 que "durante la temporada de almadrabar, queda prohibida la pesca con otras artes a tres millas de distancia a barlovento". Y como se trata de una almadraba de paso y retorno, de autorizarla, todo el espacio de mar y playa comprendida entre punta de Rodeira y una milla más allá de Cabo Home con otra milla de latitud se habrá clausurado la pesca. Desde Sobrido a Cangas hay numerosas postas para tirar de Jábegas de los cuales varios están enclavados en Nerga y a cortísima distancia y son Cabo Pequeño, Río de Barra, Area Means, Iglesiña y Salgueirón.... sigue el escrito y dice: ¿Para qué mentar los 500 xeitos matriculados en la Ría y los millares de los mismos procedentes de otras partes?... , termina diciendo: Es cuanto la sociedad de Marineros de Aldán, que tengo el honor de presidir, informamos según su leal saber y entender respecto al asunto. Firmaba el escrito el presidente señor Antonio Sotelo.

Como se observa, esta sociedad no duda en tardar en dar respuesta al Ayuntamiento de Cangas, para dar un informe negativo pero razonado de porque no a lo propuesto por la memoria de información de los que querían instalar dicha Almadraba.

Unos días más tarde, también la sociedad "CENTRO DE MARINEROS PESCADORES DE CANGAS" emitía su informe también.

"En contestación a su atenta, cábeme informar sobre la instalación en esta Ría de una Almadraba de buque para paso y retorno, cuya rabera debe arrancar de Nerga; cabe manifestarle

que nuestra tardanza en responder, de ninguna manera significa desatención al cargo que dignamente desempeña.

Tan absolutamente e irrealizable nos pareció la presentación de colocar almadraba en el sitio señalado, que conceptuamos una broma de mal genero. Nos abstuvimos de opinar por creer superfluos nuestros razonamientos, por lo que consideramos que se debe rechazar y corregirles con severidad, pues además de ilegal es conscientemente provocativo y perturbador". Firmaba el escrito por la sociedad, el presidente de la misma D. Eugenio Sequeiros.

Trabajo recopilado por: MANUEL RODAL GONZALEZ

(Publicado en "Festas do Cristo". Cangas, 1987)